



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 03 de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 001-2022-MPA-OEC/AS-05-2022 PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 03 de Marzo de 2022, presentado por **Órgano encargado de las contrataciones** para llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MPA-OEC PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MINI CARGADOR y ADQUISICIÓN UNIDAD MÓVIL PARA LA IOARR DENOMINADA "ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL(LA) OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con código de inversión N° 2486769, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, establece que la **adjudicación Simplificada** se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

Que, el literal b) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que las contrataciones a **Precios Unitarios**, es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, **cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas**.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, **los mismos que son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad**.

Que, a través del documento del visto, el **Órgano encargado de las contrataciones**, solicita la aprobación de las bases para llevar a cabo el Procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MPA-OEC PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MINI CARGADOR y ADQUISICIÓN UNIDAD MÓVIL PARA LA IOARR DENOMINADA "ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL(LA) OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con código de inversión N° 2486769, con un valor estimado de **S/ 387, 242.83 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 83/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley.

Que, en consideración a lo manifestado en los párrafos precedentes, el Gerente de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 0188-2022-MPA-GAJ de fecha 03 de Marzo de 2022 emite su opinión precisando que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debe aprobarse las bases para el Procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MPA-OEC PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MINI CARGADOR y ADQUISICIÓN UNIDAD MÓVIL**

1



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 03 de 2022.

PARA LA IOARR DENOMINADA "ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL(LA) OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con código de inversión N° 2486769, con un valor estimado de S/ 387, 242.83 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 83/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero de 2022 para **aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección para la contratación de bienes servicios en general, consultorías, consultorías de obra y obras**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases para llevar a cabo el Procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MPA-OEC PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MINI CARGADOR y ADQUISICIÓN UNIDAD MÓVIL PARA LA IOARR DENOMINADA "ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL(LA) OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con código de inversión N° 2486769, con un valor estimado de S/ 387, 242.83 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 83/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR al Presidente del Comité de Selección designado, presentar la carta de compromiso y adhesión de la normativa de contrataciones debidamente suscrita y firmada por cada uno de sus miembros.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL